

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 01954/2021

MAT.: APRUEBA ANEXO DE MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE
DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL”

Santiago, 15/ 09/ 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley Nº 19.712, del Deporte;
3. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886;
5. El Decreto Exento Nº 710, de 2003, del Ministerio de Educación, que Declara Monumento Histórico el Estadio Nacional;
6. Decreto Exento RA Nº 120891/5/2021, de 20 de abril de 2021, del Ministerio del Deporte;
7. La Ley Nº 21.289, de Presupuesto de Sector Público para el año 2021;
8. La Resolución Nº 297, de 15 de julio de 2015, del Instituto Nacional de Deportes;
9. La Resolución Exenta Nº 2687, de 18 de diciembre de 2020, que Aprueba Bases Técnicas y sus Anexos y Llama a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra “Construcción Polideportivo Centro de Deportes de Contacto, Estadio Nacional”, modificada por la Resolución Exenta Nº 134, de 21 de enero de 2021;
10. La Resolución Nº 06, de 2 de marzo de 2021, Tomada de Razón con Alcance con fecha 15 de abril de 2021, que Adjudica la Licitación;
11. La Resolución Exenta Nº 1050, de 28 de mayo de 2021, que Aprueba Contrato suscrito por las partes;
12. Anexo de Modificación del Contrato, suscrito por las partes con fecha 25 de agosto de 2021;
13. La Resolución Nº 7, de 2019 y Nº 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 19.712, del Deporte, señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una Política Nacional del Deporte orientada a la consecución de tales objetivos.
2. Que, a su vez dicho cuerpo normativo indica que el Estado proveerá las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso a la población, especialmente niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y jóvenes en edad escolar, a un desarrollo físico y espiritual.
3. Que, la Política Nacional del Deporte debe reconocer y fomentar el ejercicio del derecho de las personas a organizar, aprender, practicar, presenciar y difundir actividades físicas y deportivas. Asimismo, contemplará acciones coordinadas de la Administración del Estado y de los grupos intermedios de la sociedad destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar tales actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, en comunidades urbanas y rurales, tanto para el deporte convencional como adaptado, como también a promover una adecuada ocupación de los lugares públicos y privados especialmente acondicionados para estos fines.
4. Que, a su vez, el Instituto Nacional de Deportes de Chile tiene entre sus funciones, la de fomentar la Construcción de Recintos e Instalaciones Deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada.
5. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile administra el Recinto Deportivo Estadio Nacional, ubicado en Av. Grecia Nº 2001, comuna de Nuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de diversos deportes, siendo el principal Recinto Deportivo del país.
6. Que, con el fin de diversificar los recintos y deportes que se practican en el Estadio Nacional, el Instituto Nacional de Deportes ha determinado como necesaria la construcción de un Centro de Entrenamiento de Deportes

de Contacto.

7. Que, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL”**, Código BIP 40021210-0, cuenta con Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

8. Que, la Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, aprueba formato tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y Construcción de Proyectos de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

9. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2687, de 18 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución Exenta N° 134, de 21 de enero de 2021, se aprobaron Bases Técnicas y Anexos y Llamó a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL”**.

10. Que, dicho llamado se publicó en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID N° 858-114-LR20.

11. Que, por medio de la Resolución N° 06, de 2 de marzo de 2021, tomada de razón con alcance con fecha 15 de abril de 2021, se adjudico la licitación pública ID N° 858-114-LR20, denominada **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL”**, al oferente Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T. N° 96.982.890-1, por un monto total a suma alzada de \$ 9.914.463.961 (nueve mil novecientos catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución ofertado de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

12. Que, conforme a lo anterior, las partes suscribieron, con fecha 20 de mayo de 2021, el Contrato de Diseño y Construcción de Obra, el cual corresponde al contrato tipo aprobado por medio de la precitada Resolución N° 297, de 2015, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1050, de 28 de mayo de 2021.

14. Que, el contratista solicitó a la I.T.O.D., el cambio del Profesional Residente de la Obra, lo que se consigna a folio 7 del Libro de Obra, de fecha 13 de agosto de 2021.

15. Que, en virtud de las facultades concedidas a la I.T.O.D. en el punto 101 de la Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 297, de 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, la I.T.O.D. aprueba el cambio de Profesional Residente a contar del día 16 de agosto de 2021, lo queda consignado a Folio 7 del Libro de Obra, de 13 de agosto de 2021.

16. Que, se hizo necesaria una modificación al contrato, en virtud de lo expresado en el considerando anterior, ya que el nombramiento del profesional residente se estipuló en la Cláusula Novena del Contrato.

17. Que, con fecha 25 de agosto de 2021, se suscribió por las partes el Anexo de Modificación de Contrato de Diseño y Construcción para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL”**.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** Anexo de Modificación de Contrato para **“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL”**, suscrito con fecha 25 de agosto de 2021 con Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T N° 96.982.890-1, cuyo texto se transcribe a continuación:

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2687, DE 2020

“CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL”

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Y

CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A

En Santiago de Chile, con fecha 25 de agosto de 2021 comparecen, por una parte, la empresa Constructora

Sudamericana Chile S.A., R.U.T. N° 96.982.890-1, representada por don Guillermo Massaglia, argentino, casado, Ingeniero Civil, R.U.T. N° 14.719.249-5 y don Mateo Ubeda Castro, chileno, divorciado, Contador Auditor, R.U.T. N° 8.540.757-0, todos domiciliados para estos efectos en Vitacura N° 2939, Oficina 2101, comuna de Las Condes, en adelante también el "Contratista", y por la otra, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, R.U.T. N° 61.107.000-4., representado por su Director Nacional (S) don Israel Castro López, chileno, casado, Administrador Público, R.U.T. N° 10.915.372-9, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, piso 3°, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, contrató a la Constructora Sudamericana Chile S.A., para la elaboración del diseño y la construcción en su totalidad del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL**", ubicado en Av. Grecia 2001, Ñuñoa, bajo el sistema de suma alzada, sin reajustes, de acuerdo con todos sus antecedentes, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta.

Dicho contrato fue aprobado por medio de Resolución Exenta N° 1050, de 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA

Por medio del presente anexo, las partes vienen en modificar la Cláusula Novena del Contrato suscrito, en el sentido de que el Contratista, Constructora Sudamericana Chile S.A., nombra por este acto a don Marcos Aldo Ingles Olivares, Profesional, Ingeniero Civil, para que asuma las funciones de Profesional Residente, quien deberá estar a cargo de la Obra en reemplazo de doña Vania Carmen Cancino Ramírez.

En todo lo no modificado continúa plenamente vigente el contrato suscrito por las partes.

TERCERO: EJEMPLARES

El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto Nacional de Deportes de Chile y uno en poder del Contratista.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don Israel Castro López para representar al "Instituto Nacional de Deportes de Chile" consta en Decreto Exento RA N° 120891/5/2021, de 20 de abril del año 2021, del Ministerio del Deporte.

La personería de don Guillermo Massaglia, y don Mateo Ubeda Castro, para representar a Constructora Sudamericana Chile S.A. consta en Acta de sesión Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública de fecha 17 de mayo de 2009, Notaría de Santiago de Alberto Rojas López, repertorio N° 1121; Acta de sesión Ordinaria de Directorio N° 32 reducida a escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2014, Notaría de Santiago de Cosme Gomila Gatica, repertorio N° 12.497 y Acta de sesión Ordinaria de Directorio N° 34, reducida a escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2015, Notaría de Santiago de Alberto Rojas López, repertorio N° 4448. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Fdo: ISRAEL CASTRO LÓPEZ//DIRECTOR NACIONAL (S)//INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE//GUILLERMO MASSAGLIA//MATEO ÚBEDA CASTRO//CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX APRUEBA CONTRATO CDC	Digital	Ver		
ANEXO MODIFICACIÓN CONTRATO CDC	Digital	Ver		
FOLIO 7 L.O. PROFESIONAL RESIDENTE	Digital	Ver		

Distribución:
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RECINTOS
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=20558643&hash=a374f>